

San Andrés Cholula, a 26 de febrero de 2024.

Gral. Div. I.C. D.E.M. Ret.,  
José Marcelino León Santiago,  
Director de Tecnologías de Información,  
Planeación y Comunicación Social,  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS  
Presente.

## CARTA COMPROMISO:

### ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 12 de marzo de 2012, la FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS PUEBLA (UDLAP) y el ISSFAM celebraron un Convenio de Colaboración, el cual tiene por objeto establecer términos y condiciones de colaboración mediante los cuales la UDLAP ofrecerá a los beneficiarios del ISSFAM un programa de apoyo financiero relativo a los programas académicos que oferta la UDLAP, en beneficio de los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajadores del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (El ISSFAM) y del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. y sus derechohabientes, en adelante los "BENEFICIARIOS".

2.- Que dicho apoyo financiero ha sido formalizado en forma anual -mediante los diversos convenios- desde el 12 de marzo de 2012, y posteriormente el 15 de julio de 2015, 30 de octubre de 2015, 30 de octubre de 2016, 01 de noviembre de 2017, 01 de octubre de 2018, 06 de enero de 2020, 04 de diciembre de 2020, 14 de febrero de 2022 y 21 de febrero de 2023 conservando los mismos beneficios.

Con base a su solicitud de fecha 21 de febrero de 2024, de renovar los beneficios que hasta la fecha se han otorgado, mediante la presente carta compromiso, se acuerdan los siguientes beneficios:

#### A) PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA:

Para obtener y conservar el beneficio, los "BENEFICIARIOS" que tengan al finalizar sus estudios de preparatoria, bachillerato o equivalente a un promedio acumulado de **ocho punto cero (8.0)** se otorgarán los siguientes beneficios:

1. Ingreso a la licenciatura una vez que se cumplan con los requisitos de admisión vigentes en "LA UDLAP" y se realice el trámite correspondiente ante el **Departamento de Servicios Escolares de "LA UDLAP"**;
2. Exención del pago de la cuota única de admisión a aquellos "BENEFICIARIOS" que hayan sido aceptados;
3. Otorgamiento del beneficio denominado "**DESCUENTO BECA UDLAP - ISSFAM**", mismo que equivale al **50% (cincuenta por ciento)** sobre el costo de la colegiatura de las materias que formen el plan de estudios elegido. Dicho beneficio deberá ser tramitado previo cumplimiento por parte de los "BENEFICIARIOS" con lo establecido en la presente carta. El porcentaje de la beca, se otorgará conforme a la siguiente tabla:

ESCUELA	PROMEDIO ACUMULADO DE PREPARATORIA O BACHILLERATO	% DE BECA
ESCUELA DE ARTES Y HUMANIDADES (EDAH) ESCUELA DE CIENCIAS (EDEC)	8.0	50%



ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES (EDCS) ESCUELA DE INGENIERÍA (EDEI) ESCUELA NEGOCIOS Y ECONOMÍA (EDNE)		
--	--	--

1. Los **"BENEFICIARIOS"** que obtengan este descuento, para obtenerlo y conservarlo, deberán cumplir con los siguientes requisitos: **(i)** obtener un promedio acumulado de **ocho punto cero (8.0)** en cada periodo académico; **(ii)** inscribir un mínimo de treinta (30) unidades por periodo académico, con excepciones de los planes de estudio de "modalidad escolarizada" donde deberá inscribir en cada periodo escolar las unidades correspondientes al periodo académico conforme a lo establecido en su plan de estudios. Los periodos escolares obligatorios son primavera (enero – mayo) y otoño (agosto – diciembre). En el periodo académico de verano se podrán inscribir un número menor de unidades y la beca será aplicada, siempre y cuando se cubran los lineamientos específicos del beneficio; **(iii)** no tener más de cinco (05) bajas voluntarias o reprobadas en todo el plan de estudios correspondiente; **(iv)** no realizar más de un cambio de programa; y **(v)** no realizar más de un retiro temporal (rt) en todo el plan de estudios correspondiente;
2. Para la obtención y conservación del descuento, el **"BENEFICIARIO"** deberá acreditar tal carácter, mediante la documentación que solicite el **Departamento de Servicios Escolares de "LA UDLAP"**, previo a la inscripción; en el caso de los **"BENEFICIARIOS"** que deseen ingresar a **"LA UDLAP"** y que soliciten la elaboración del oficio de montos dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional o a la Secretaría de Marina, deberán recibir el formato de beca de **"LA UDLAP"** en el que se estipule, el periodo **UDLAP** al que aplique el beneficio y el descuento correspondiente, lo anterior con la finalidad de que el oficio de montos incluya el precio final con los descuentos correspondientes de acuerdo con lo estipulado en la presente carta. Este trámite se realizará de la misma manera cada vez que el **"BENEFICIARIO"** solicite la elaboración del oficio de montos al inicio de cada periodo escolar.
3. El beneficio no será transferible ni acumulable a otros descuentos.
4. Aquellos candidatos a obtener el beneficio que al solicitarla no cuenten con el promedio requerido, deberán presentar examen de nuevo ingreso, aprobarlo y efectuar el pago correspondiente a la cuota única de admisión, así como los demás pagos relacionados con los requisitos de nuevo ingreso. Si al culminar el primer semestre de estudios de licenciatura en **"LA UDLAP"**, cumple con los requisitos descritos en el presente punto (promedio acumulado de ocho), podrán solicitar el apoyo financiero a que se refiere la presente carta aplicando a partir del siguiente semestre;
5. Los beneficios aquí descritos, aplicarán exclusivamente para el caso de los cursos que sean parte integral del plan de estudios respectivo; y no aplicarán para cuotas ni cursos de interés particular;
6. Las cuotas adicionales que deban ser cubiertas por los **"BENEFICIARIOS"**, y que se deriven de su ingreso y desarrollo de sus estudios de licenciatura, no se encuentran incluidas en el esquema de descuentos a que se refiere la presente carta, por lo que deberán ser cubiertos individualmente y bajo su propio peculio; y
7. El beneficio **"DESCUENTO BECA UDLAP- ISSFAM"** no aplica a la Licenciatura en Enfermería ni a la Licenciatura en Médico Cirujano debido a que, en el caso de la Licenciatura en Enfermería, **"LA UDLAP"** otorga de manera directa el 95% (noventa y cinco por ciento) de beca y en el caso de la licenciatura en médico cirujano el cupo es limitado por lo que **"LA UDLAP"** otorga a discreción un porcentaje de beca.

## **B) PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA:**

Para obtener y conservar los beneficios, los beneficiarios que tengan al finalizar sus estudios de licenciatura o equivalente un promedio acumulado de **8.0 (ocho punto cero)** como mínimo, se les otorgará, previa autorización por parte de la coordinación de la maestría correspondiente, los siguientes beneficios:



1. Ingreso a la maestría una vez que se cumplan con los requisitos de admisión vigentes en "LA UDLAP" y se realice el trámite correspondiente ante el **Departamento de Servicios Escolares** de "LA UDLAP", debiendo requisitar y firmar los formatos correspondientes que dicho departamento solicite;

2. Exención del pago de la cuota única de admisión a aquellos beneficiarios que hayan sido aceptados;

3. Otorgamiento del beneficio denominado "**Descuento Beca UDLAP - ISSFAM**", mismo que equivale al **50% (cincuenta por ciento)** sobre el costo de la colegiatura de las materias que formen el plan de estudios elegido. Dicho beneficio deberá ser tramitado previo cumplimiento por parte de los beneficiarios con lo establecido en la presente carta. El porcentaje de la beca, se otorgará conforme a la siguiente tabla:

ESTUDIOS	PROMEDIO ACUMULADO DE LICENCIATURA O EQUIVALENTE	% DE BECA
MAESTRÍA	8.5	50%

4. Los beneficiarios que obtengan este descuento, para conservarlo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (I) Obtener un promedio acumulado de **8.5 (ocho punto cinco)** en cada periodo académico;
- (II) Inscribir un mínimo de **6 (seis) unidades** por periodo académico, excepto para el periodo denominado "verano", en el que se podrán inscribir el número de unidades que el "**BENEFICIARIO**" elija;
- (III) No tener más de **2 (dos)** bajas voluntarias o reprobadas en todo el plan de estudios correspondiente;
- (IV) No realizar más de un cambio de programa; y
- (V) No realizar más de un retiro temporal (RT) en todo el plan de estudios correspondiente;

5. Para la conservación del descuento, el beneficiario deberá acreditar tal carácter, mediante la documentación que solicite el **Departamento de Servicios Escolares** de "LA UDLAP", previo a la inscripción;

6. La beca no será transferible ni acumulable a otros descuentos.

7. Aquellos candidatos a obtener la beca que al solicitarla no cuenten con el promedio requerido, deberán ser evaluados por el coordinador del posgrado correspondiente, quien determinará el ingreso al programa académico y con ello la procedencia o no del beneficio;

8. Los beneficios aquí descritos, aplicarán exclusivamente para el caso de los cursos que sean parte integral del plan de estudios respectivo; y no aplicarán para cuotas ni cursos de interés particular; y

9. Las cuotas adicionales que deban ser cubiertas por los "**BENEFICIARIOS**", y que se deriven de su ingreso y desarrollo de sus estudios de maestría, no se encuentran incluidas en el esquema de descuentos a que se refiere la presente carta, por lo que deberán ser cubiertos individualmente y bajo su propio peculio.

### **C) PARA PROGRAMAS OFRECIDOS POR UDLAP CONSULTORES:**

1. Se otorgará un **30% (treinta por ciento)** de descuento aplicable al precio de los programas presenciales y a distancia que se encuentren vigentes en UDLAP Consultores;

2. Para la obtención y conservación del descuento, el beneficiario deberá acreditar tal carácter (los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajadores de "**EL ISSFAM**",



trabajadores del Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S. N. C. (BANJERCITO) y sus derechohabientes, debiendo presentar identificación expedida por las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina, "EL ISSFAM" o BANJERCITO S.N.C. vigente que los acredite como miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajador de "EL ISSFAM", BANJERCITO o derechohabientes, así como aquella documentación que solicite el **Departamento de Servicios Escolares de "LA UDLAP"**, previo a la inscripción o reinscripción, debiendo mantenerse como tal, durante todo el periodo que dure el programa de estudios correspondiente;

3. El descuento no será transferible, ni acumulable, y todos los términos de la presente carta serán idénticos a los convenidos en el Convenio a que se refiere el punto primero del capítulo de antecedentes de la presente.

4. Las cuotas adicionales que deban ser cubiertas por los beneficiarios, y que se deriven de su ingreso y desarrollo del programa correspondiente, no se encuentran incluidas en el esquema de descuentos a que se refiere la presente carta, por lo que deberán ser cubiertos individualmente y bajo su propio peculio.

5. "LA UDLAP" enviará la información estadística con el número de usuarios al correo: [upop@issfam.gob.mx](mailto:upop@issfam.gob.mx) y pone a su disposición el Aviso de Privacidad en: <https://www.udlap.mx/privacidad/>

Esta carta compromiso, tendrá una duración de un año, a partir de la firma de conformidad de la presente y los beneficios aquí indicados podrán ser aplicados a partir del periodo de Otoño 2024 (Agosto), manteniéndose vigente durante la duración de los estudios de quienes ingresen en este periodo, siempre y cuando cumplan con los requisitos para mantener la beca, mismos que se señalan en este documento.

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Dianalicia Gayosso Alcalde**  
Apoderada

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Mónica Núñez Huerta**  
Apoderada

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Luis Enrique Lara Álvarez**  
Director General de Incorporación Estudiantil y  
Egresados UDLAP

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Juan Manuel San Martín Reyna**  
Director General de Vinculación y Desarrollo  
Institucional UDLAP

RECIBE DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL ISFAM

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

